EXPTE: 2026/85368
SGT033/26

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es «*Servicio de edición digital del libro "Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024"*», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2026 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 5.774,57 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 230,98 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 6.005,55 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de marzo de 2026 (AJ-CEHFE 2026/38), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social el 6 de abril de 2026.

3. El 7 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

4. El día 23 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- ALBANTA CREATIVOS, SL
- GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL
- AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ
- PRODUCCIONES MIC SL
- PUBLIPRINTERS GLOBAL SL
- PROYECTO STENDHAL SL
- FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL
- BPS ALDISEÑO SLL
- FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN
- HUMAN TECH SL
- ENTORNO GRÁFICO JARD 2006 SL

5. La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, examinó y calificó la documentación aportada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico único, admitiendo a la licitación a las empresas ALBANTA CREATIVOS, SL, GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL, PRODUCCIONES MIC SL, PUBLIPRINTERS GLOBAL SL, PROYECTO STENDHAL SL, FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL, BPS ALDISEÑO SLL, FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN y HUMAN TECH SL.

Asimismo, la mesa observó defectos en la documentación presentada por los licitadores AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ y ENTORNO GRÁFICO JARD 2006 SL, concediéndoles un plazo para la subsanación de dichos defectos de tres días naturales, de conformidad con la cláusula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación.

6. El día 5 de mayo de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para para el estudio de la subsanación a la documentación presentada en el sobre único. La mesa constató que D. AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ presentó la documentación requerida en el plazo fijado para ello, por tanto fue admitido a la licitación. Por otro lado, ENTORNO GRÁFICO JARD 2006 SL no presentó la documentación requerida, en consecuencia la mesa de contratación acuerda la exclusión de la licitación de la empresa ENTORNO GRÁFICO JARD 2006 SL según lo previsto en la cláusula 10.2. del PCAP. Dicha exclusión fue notificada a la empresa ENTORNO GRÁFICO JARD 2006 SL el 6 de mayo de 2026.

A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas pudieran considerarse incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se comprobó que las ofertas de ALBANTA CREATIVOS, SL y PRODUCCIONES MIC SL incurrían en presunción de anormalidad. Por ello, la mesa de contratación acordó conceder a las citadas empresas un plazo de 5 días hábiles según lo establecido en el artículo 159.4. de la LCSP, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, justificasen y desglosasen razonada y detalladamente sus respectivas ofertas.

7. La mesa de contratación se reunió nuevamente el 19 de mayo de 2026 con objeto de de analizar los informes técnicos sobre las justificaciones de las ofertas económicas de ALBANTA CREATIVOS, SL y PRODUCCIONES MIC SL incursas en presunción de anormalidad.

A la vista de los informes, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de las empresas ALBANTA CREATIVOS SL y PRODUCCIONES MIC SL.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, si bien esta valoración quedó condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de ALBANTA CREATIVOS SL y PRODUCCIONES MIC SL.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PRODUCCIONES MIC SL	100,00
2	ALBANTA CREATIVOS, SL	95,83
3	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS SL	85,49
4	FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN	83,07
5	HUMAN TECH SL	79,52
6	PROYECTO STENDHAL SL	65,37
7	PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	65,31
8	FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	56,75
9	BPS ALDISEÑO SLL	55,31
10	AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ	33,76

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a PRODUCCIONES MIC SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

Con fecha de 20 de mayo de 2026, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social dictó Resolución por la que se aceptaba la oferta de PRODUCCIONES MIC SL al haber quedado justificada su oferta que había incurrido en presunción de anormalidad. Dicha resolución fue notificada el día 21 de mayo de 2026.

8. El 2 de junio de 2026, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Tras analizar la documentación se constató que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a PRODUCCIONES MIC SL, con NIF B24301871, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 19 de mayo de 2026, tras obtener la máxima puntuación en la valoración del único criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 2.295,00 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 91,80 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 2.386,80 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3, in fine de la LCSP, es decir, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DIÁLOGO SOCIAL (en funciones)
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.